



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 14 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 446-2023-OGPPM-MDCA de fecha 12 de abril de 2023 y el Informe N° 170-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, por otro lado, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1.



Que, asimismo, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos, se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.



Que, en ese sentido, con Decreto de Urgencia N° 009-2023 de fecha 11 de abril de 2023, la Presidenta de la Republica autorizo transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, en su artículo 3 inciso 3.1, señala: *"Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 209'179,974.00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados(...)*.



Que, conforme al Anexo II "Transferencia de Partidas" del citado Decreto, señala que corresponde a la Municipalidad Distrital de Cerro Azul el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles), para la atención del peligro inminente y las emergencias por



impacto de daños o desastres de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.

Que, con Informe N° 0446-2023-OGPPM-MDCA de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, informo que se han realizado modificaciones a nivel institucional y a su vez solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de recursos en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarias por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.

Que, mediante Informe N° 170-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 13 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que es **PROCEDENTE** que el Despacho de Alcaldía apruebe las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel institucional vía transferencia de partidas, de acuerdo al desglose presupuestal establecido en el Informe N° 0446-2023-OGPPM-MDCA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 009-2023, por un monto de S/ 100,00.00 (Cien Mil y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO 001: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS:

Según D.U N° 009-2023

Importe: S/ 209 179 974,00 (DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Cerro Azul
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000001: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	:	5006144: Atención de Actividades de Emergencia
FUNCION	:	05: Orden Público y Seguridad
DIVISION FUNCIONAL	:	016: Gestión de Riesgos y Emergencias
GRUPO FUNCIONAL	:	0036: Atención Inmediata De Desastres
CATEGORIA DE GASTO	:	5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTOS	:	
23.199.199 OTROS BIENES	:	S/ 100,000.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 100,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la elaboración de la correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto; así como la remisión del presente acto a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a los interesados conforme a Ley; y ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal WEB de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAIN GARCIA
ALCALDE

